



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 241

Anuncio **6768/2023**

miércoles, 20 de diciembre de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 6768/2023

Contratación de personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización (concurso de méritos), subgrupo A2, 31 plazas

Con esta fecha y por el Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO:

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma.

Vista las propuestas del Tribunal Calificador para resolver las convocatorias de pruebas selectivas, por turno libre, de provisión de treinta y una plazas vacantes de personal laboral fijo, en las categorías de Arquitecto/a Técnico/a, Técnico/a Medio Agente de Empleo, Técnico/a Medio Agricultura, Técnico/a Medio Biblioteconomía y Documentación, Técnico/a Medio Cooperación Territorial, Técnico/a Medio Economía, Técnico/a Medio Formación, Técnico/a Medio Gestión Proyectos, Técnico/a Medio GPA y Agente de Empleo DL, Técnico/a Medio Igualdad, Técnico/a Medio Informática, mediante el sistema de concurso de méritos, de fechas treinta de octubre de dos mil veintitrés y veinte de noviembre de dos mil veintitrés, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base décima de la citada convocatoria, por las personas seleccionadas.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo y, por tanto ordenar la contratación indefinida en las plazas que se indican, subgrupo A2, de conformidad con las propuestas del Tribunal Calificador de fecha treinta de octubre y veinte de noviembre de dos mil veintitrés, a:

Nombre y apellidos	Plaza
Jesús Hernández Triguero	Arquitecto Técnico
Eva María Lebrijo Pérez	Arquitecta Técnica
Jesús Javier Guisado Rodrigo	Arquitecto Técnico
Cristina Pecellín Sayago	Arquitecta Técnica
M. ^a del Carmen Haba Cidoncha	Arquitecta Técnica
Consolación Muñoz Velarde	Arquitecta Técnica
Francisco Ramón Morillo Velarde Morillo Velarde	Arquitecto Técnico
María Belén Macarro Murillo	Arquitecta Técnica
José Manuel Diestro Tejeda	Técnico Medio Agricultura
María Ángeles García Preciados	Técnica Media Economía
Mercedes Poblaciones Suárez-Bárcena	Técnica Media Economía
Juan Javier Ángulo Santos	Técnico Medio Economía
Sergio Piedehierro Marcos	Técnico Medio Economía
María Yolanda Román Boillos	Técnica Media Formación

Nombre y apellidos	Plaza
María Dolores Vital Silva	Técnica Media Igualdad
Antonia María Arévalo Miranda	Técnica Media Agente Empleo
María Teresa Merino Murian	Técnica Media Agente Empleo
Marta Gómez Corbacho	Técnica Media Agente Empleo
María de la Luz Montero Antúnez	Técnica Media Agente Empleo
Carlos Miguel Fernández de Llera	Técnico Medio Agente Empleo
María del Pilar Plumed Mimoso	Técnica Media Agente Empleo
Isabel María Domínguez Ordóñez	Técnica Media Biblioteconomía y Documentación
Eva Haut Ardila	Técnica Media Biblioteconomía y Documentación
Isabel Triguero Llera	Técnica Media Biblioteconomía y Documentación
Laura Gruat de San Bernabé	Técnica Media Biblioteconomía y Documentación
María Genoveva Belén González Rodríguez	Técnica Media Cooperación Territorial
Marta Durán Rodríguez	Técnica Media Gestión de Proyectos
Juan Carlos Campanón Rodríguez	Técnico Medio Gestión de Proyectos
José Manuel de la Cruz Espinosa	Técnico Medio GPA y AEDL
Jesús Facenda Duque	Técnico Medio GPA y AEDL
Francisca Sánchez Canelada	Técnica Media Informática

Segundo.- Vista la base décimo primera de la citada convocatoria que dice lo siguiente:

"- Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

- Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Recurso Humanos y Régimen Interior el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

- Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas."

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a las personas interesadas, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.- Firmado digitalmente."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop